

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-01000-19-0441-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 441

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,664,086.4
Muestra Auditada	3,664,086.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,664,086.4 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Aguascalientes durante el ejercicio 2024, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 3,664,086.4 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 7,610.6 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 3,671,697.0 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios,¹ los cuales son de libre administración hacendaria.

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978 y vigente a partir de 1980, cuyo objeto principal fue crear el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF se simplificó el sistema fiscal del país y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México suspendieran o derogaran el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en

¹ El Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos se entregan directamente por la Federación a los municipios.

el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son los siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable.²
8. Participaciones a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.³
15. Otros Incentivos.⁴

En 2024, las participaciones federales ascendieron a 1,253,784.6 millones de pesos (mdp), el 49.2% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,547,068.6 mdp, y el 13.6% del Gasto Neto Total (9,205,438.2 mdp).

² Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten.

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual está normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, último año del que se dispone de información,⁵ significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el 41.9%; mientras que para los municipios representaron en promedio, el 38.8% de sus ingresos totales y, si se considera el FEIEF, el 40.9%.⁶

En términos generales, estos recursos financian una parte importante o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas y, en el caso del último, a los municipios, se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁷ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2024, estos cuatro fondos representaron el 82.2% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los CCAMFF y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM,⁸ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del ISR, recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios

⁵ A junio de 2025, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) no disponía de información del ejercicio fiscal 2024.

⁶ Esos valores se determinaron con la información de 2,245 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 215 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al INEGI de ese ejercicio, de los cuales en Puebla se ubican, 156; en Oaxaca: 24; en Chiapas: 14; en Jalisco: 9; en Chihuahua: 7; en Nuevo León: 2; en Sinaloa: 2, y en Yucatán: 1.

⁷ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el ISR, el Impuesto al Valor Agregado y el IEPS, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

⁸ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Adicionalmente, en 2009, se creó el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo General 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; es decir, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP.

En el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la Recaudación, las entidades deberán de realizar el reintegro de los recursos que corresponda al Fondo, sin carga financiera, dentro de los 10 días siguientes a que se les comunique el monto por devolver.⁹

Por otra parte, en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para fiscalizar la distribución y el pago de las participaciones federales.

⁹ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2024, la entidad federativa recibió 13,840,551.6 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)	
Fondo o incentivo	Ramo 28
Fondo General de Participaciones	9,804,206.4
Fondo de Fomento Municipal	779,243.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	775,534.3
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	263,738.5
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	185,996.4
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,196,444.0
Tenencia o Uso de Vehículos	210.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	34,278.2
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	230,163.2
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	8,984.9
Otros Incentivos ^{1/}	561,751.7
Total	13,840,551.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.
1/ Incluye 107,330.2 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 31,608.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el fin de compensar los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2024.

Por otra parte, en febrero de 2024, la SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2023, se determinó que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales 2023 fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que le solicitó el reintegro de 2,211.8 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
FEIEF: COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2023
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Importe
Fondo General de Participaciones	-3,516.9
Fondo de Fomento Municipal	-175.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,480.6
Total	-2,211.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos, en febrero de 2024.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. En la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes (LCFEA), aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes (POE), se establecen los criterios y las fórmulas de distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFEA	Criterios de distribución y variables ^{2/}	Fuentes de información
Artículo 3				
Fondo Resarcitorio	No aplica	4.3% del 23.0% de cada fondo señalado	Con el 4.3% del 23.0% de la recaudación de las participaciones e incentivos que se identifican en este apartado se constituye el Fondo Resarcitorio y se distribuye entre los municipios en función de la proporción que arroja el inverso del coeficiente poblacional de cada municipio.	Población por municipio: Información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Fondo local integrado con el 4.3% del 23.0% del Fondo General de Participaciones (FGP), del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) y del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)				

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFEA	Criterios de distribución y variables ^{2/}	Fuentes de información
Artículo 3, fracciones I y VIII			El FGP y el FOFIR se distribuirán de acuerdo con lo siguiente:	Participaciones efectivamente pagadas en 2014:
FGP	20.0%	95.7% del 23.0%	I. Una primera parte de los recursos participables a municipios se determina por el importe equivalente de cada fondo (FGP y FOFIR) efectivamente pagado a cada municipio en 2014.	Información publicada en el POE por la SEFI.
FOFIR	20.0%	95.7% del 23.0%	II. El excedente de los recursos pagados a los municipios en 2014, respecto del año de cálculo, se distribuye entre cada uno con base en lo siguiente:	Impuesto predial y derechos de agua: Información validada por la SHCP.
			El 70.0% del excedente en consideración en dos partes:	Superficie de territorio de predios con clave catastral e información actualizada en el padrón catastral:
			70.0% en razón directa con la aportación de la recaudación por impuesto predial y derechos de agua de cada municipio de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	Información publicada en el POE por el Instituto Catastral del Estado de Aguascalientes.
			30.0% en razón directa con el esfuerzo recaudatorio por impuesto predial y derechos de agua de cada municipio, de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	Superficie territorial municipal: Información publicada en el POE por el Poder Legislativo.
			El 20.0% en razón directa con el territorio de predios con clave catastral y la información actualizada en el padrón catastral de cada municipio y la superficie territorial municipal más reciente.	Número de municipios: Información publicada en el POE por el Poder Legislativo.
			El 10.0% se asigna a los 11 municipios en partes iguales.	

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFEA	Criterios de distribución y variables ^{2/}	Fuentes de información
Artículo 3, fracción II			El FFM se distribuye de acuerdo con lo siguiente:	
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0%	100.0%	I. Una primera parte de los recursos participables a municipios se determina por el importe equivalente del FFM efectivamente pagado a cada municipio en 2014. II. El excedente de los recursos pagados a los municipios en 2014, respecto del año de cálculo, se distribuye entre cada uno con base en lo siguiente: El 70.0% del excedente en consideración en dos partes: • 70.0% en razón directa con la aportación de la recaudación por impuesto predial y derechos de agua de cada municipio de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo. • 30.0% en razón directa con el esfuerzo recaudatorio por impuesto predial y derechos de agua de cada municipio, de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo. El 30.0% del excedente en consideración en dos partes: • 70.0% en razón directa con la aportación de la recaudación por impuesto predial de cada municipio de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	Participaciones efectivamente pagadas en 2014: Información publicada en el POE por la SEFI. Impuesto predial y derechos de agua: Información validada por la SHCP.

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFEA	Criterios de distribución y variables ^{2/}	Fuentes de información
			30.0% en razón directa con el esfuerzo recaudatorio por impuesto predial de cada municipio, de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	
			III. El monto del FFM que recibe efectivamente la entidad federativa por los municipios coordinados para la administración del impuesto predial que celebraron convenio con el Gobierno del Estado, se distribuye el 100.0% en razón directa con la aportación de la recaudación por impuesto predial de cada municipio de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	
Artículo 3, fracción III			La recaudación en el estado del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se distribuye con los factores siguientes:	
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia)	20.0%	95.7% del 23.0%	I. 50.0% con base en el coeficiente determinado para cada municipio respecto del Impuesto sobre Tenencia calculado en 2014. II. 50.0% se distribuye a su vez en dos partes: 50.0% en razón directa con la aportación al cumplimiento de la obligación de control vehicular de cada municipio del año anterior al del cálculo. 50.0% en razón directa con el esfuerzo de cumplimiento de la obligación de control vehicular en	Participaciones efectivamente pagadas en 2014: Información publicada en el POE por la SEFI. Número de vehículos que cumplieron con la obligación de control vehicular: Información publicada por la SEFI en el POE. Total de vehículos domiciliados en cada municipio: Información publicada por la SEFI

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFEA	Criterios de distribución y variables ^{2/}	Fuentes de información
			relación con los vehículos domiciliados en cada municipio, del último y penúltimo año anterior al del cálculo.	en el POE.
Artículo 3, fracciones IV y V			El IEPS, ISAN y FOCO ISAN se distribuirán de acuerdo con lo siguiente:	
IEPS	20.0%	95.7% del 23.0%	I. Una primera parte de los recursos participables a municipios se determina por el importe equivalente de cada fondo (IEPS, ISAN y FOCO ISAN) efectivamente pagado a cada municipio en 2014.	Participaciones efectivamente pagadas en 2014:
ISAN	20.0%	95.7% del 23.0%		Información publicada en el POE por la SEFI.
FOCO ISAN	20.0%	95.7% del 23.0%	II. El excedente de los recursos pagados a los municipios en 2014, respecto del año de cálculo, se distribuye entre cada uno con base en lo siguiente:	Número de vehículos que cumplieron con la obligación de control vehicular:
			50.0% en razón directa con la aportación al cumplimiento de la obligación de control vehicular de cada municipio, del año anterior al del cálculo.	Información publicada por la SEFI en el POE.
			50.0% en razón directa con el esfuerzo de cumplimiento de la obligación de control vehicular en relación con los vehículos domiciliados en cada municipio, del último y penúltimo año anteriores al del cálculo.	Total de vehículos domiciliados en cada municipio: Información publicada por la SEFI en el POE.

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFEA	Criterios de distribución y variables ^{2/}	Fuentes de información
Artículo 3, fracción VII				
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)	20.0%	95.7% del 23.0%	El IEPS Gasolina se distribuye de acuerdo con lo siguiente: I. El 70.0% se asigna en razón directa con la población de cada municipio. II. El 30.0% se distribuye en razón directa con la recaudación estimada del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y su cumplimiento, en los dos ejercicios anteriores al año de cálculo.	Población por municipio: Información publicada por el INEGI. Recaudación efectiva del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores de cada municipio Información publicada por la SEFI en el POE. Recaudación esperada del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores de cada municipio Información publicada por la SEFI en el POE.
Artículo 3, fracción X				
Fondo del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (ISR)	N/A	N/A	El ISR participable enterado por cada municipio una vez descontadas las devoluciones por ese concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.	Oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP y sus anexos.
Artículo 3, fracción XI				
Incentivo por la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR EBI)	20.0%	95.7% del 23.0%	El ISR EBI se distribuye de acuerdo con lo siguiente: I. El 60.0% se distribuye en razón directa con el incremento de la ganancia de la enajenación de los inmuebles ubicados en cada municipio, de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo. II. El 20.0% en razón directa con el incremento de la recaudación por derechos de agua de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	Ganancia de la enajenación de los inmuebles: Información publicada por la SEFI en el POE. Impuesto predial y derechos de agua: Información validada por la SHCP.

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFEA	Criterios de distribución y variables ^{2/}	Fuentes de información
			III. El 20.0% en razón directa con el incremento de la recaudación por impuesto predial de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

1/ Para el caso del FOCO ISAN se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; y respecto del ISR-EBI, el cual forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1, su porcentaje mínimo del 20.0% que debe ser participable a los municipios, se establece en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

2/ El artículo 3 de la LCFEA establece que las fórmulas del FGP, FFM, FOFIR, IEPS, ISAN y FOCO ISAN no serán aplicables en el evento de que en el año que se calcula, el monto de estos recursos sea inferior a las participaciones que los municipios recibieron en el 2014. En ese supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada municipio recibió en 2014.

N/A: No aplica.

3. En la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se identificó que la SEFI, mediante su Dirección General de Administración Financiera, determina los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización. Esta área dispone de un sistema informático llamado “Sistema de Participaciones y Aportaciones a Municipios” que utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2024, se verificó que la SEFI distribuyó y pagó a los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PARTICIPACIONES FEDERALES y FEIEF PAGADOS AL ESTADO Y DISTRIBUIDOS Y PAGADOS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS, INCENTIVOS Y FEIEF QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos y porcentajes)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)
FGP	9,804,206.4	9,804,206.4	2,254,967.5	23.0 ^{4/}	2,254,967.5	23.0 ^{4/}
FFM	779,243.1	779,243.1	779,243.1	100.0	779,243.1	100.0
FOFIR	775,534.3	807,143.1	185,983.4 ^{5/}	23.0 ^{4/}	185,983.4 ^{5/}	23.0 ^{4/}
IEPS	263,738.5	263,738.5	60,659.9	23.0 ^{4/}	60,659.9	23.0 ^{4/}
IEPS	185,996.4	185,996.4	42,779.2	23.0	42,779.2	23.0
Gasolina						
ISR	1,196,444.0	1,196,444.0	262,508.0 ^{6/}	N/A	262,505.3 ^{6/}	N/A
Tenencia	210.9	210.9	48.5	23.0	48.5	23.0
FOCO ISAN	34,278.2	34,278.2	7,884.0	23.0 ^{4/}	7,884.0	23.0 ^{4/}
ISAN	230,163.2	230,163.2	52,937.5	23.0 ^{4/}	52,937.5	23.0 ^{4/}
ISR-EBI	107,330.2	107,330.2	24,685.9	23.0	24,686.0	23.0
Total	13,377,145.2	13,408,754.0	3,671,697.0		3,671,694.4	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 13,840,551.6 miles de pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI).

2/ Los recursos del FEIEF corresponden a 31,608.8 miles de pesos por concepto de la compensación del tercer trimestre de 2024; este monto y concepto está señalado en el resultado número 1.

3/ Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

4/ Del monto equivalente al 23.0% del FGP, del FOFIR, del IEPS, del FOCO ISAN y del ISAN se destina el 4.3% a la constitución del Fondo Resarcitorio (FR); los datos de este fondo se incluyen en el resultado 4.

5/ Los 185,983.4 miles de pesos se integran por los 3 montos y conceptos siguientes: I) 178,372.9 miles de pesos equivalentes al 23.0% de las participaciones federales del FOFIR pagadas al estado de enero a diciembre de 2024 (775,534.3 miles de pesos); II) 7,270.0 miles de pesos que resultan de obtener el 23.0% de la transferencia del FEIEF FOFIR efectuada por la Federación a la SEFI, en octubre de 2024 (31,608.8 miles de pesos); y III) 340.5 miles de pesos correspondientes al 23.0% de los recursos que, en febrero de 2024, la SHCP informó mediante oficio a la SEFI por concepto del FEIEF FOFIR. Cabe señalar que estos recursos, es decir, el 100.0% del FEIEF FOFIR (1,480.6 miles de pesos), no fueron transferidos al estado, ya que, en el mismo comunicado de la SHCP, también se notificaron los montos del FEIEF FGP y del FEIEF FFM, los cuales fueron negativos y, de la suma de los tres conceptos resultó un monto a cargo que la SEFI reintegró; no obstante, la entidad fiscalizada calculó 23.0% del FEIEF FOFIR y los distribuyó entre los municipios.

6/ El monto distribuido (262,508.0 miles de pesos) difiere del monto pagado (262,505.3 miles de pesos) debido a que, al cierre del ejercicio 2024, existieron saldos negativos pendientes de aplicar, así como devoluciones de 2023 que se aplicaron en 2024; ver resultados 10 y 15 para pronta referencia.

N/A: No aplicable.

4. Fondo Resarcitorio (FR)

El FR se integra con el 4.3% de los recursos distribuibles entre los municipios por concepto del FGP, FOFIR, IEPS, FOCO ISAN e ISAN. En 2024, los recursos participables para ese orden de gobierno ascendieron a 2,562,432.3 miles de pesos (23.0% de los recursos pagados al estado, incluido el FEIEF), de los cuales, la SEFI distribuyó entre los municipios 110,184.6 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES INTEGRACIÓN DEL FONDO RESARCITORIO CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)							
	Monto pagado al estado	FEIEF pagado al estado	Total	Porcentaje del importe distribuible	Importe distribuible	Porcentaje del importe para la integración del FR	Importe distribuido del FR
	(A)	(B)	(C) = (A) + (B)	(D)	(E) = (C) * (D)	(F)	(G) = (E) * (F)
FGP	9,804,206.4		9,804,206.4	23.0%	2,254,967.5	4.3%	96,963.6
FOFIR	775,534.3	31,608.8 ^{1/}	807,143.1 ^{1/}	23.0%	185,983.4 ^{1/}	4.3%	7,997.3
IEPS	263,738.5		263,738.5	23.0%	60,659.9	4.3%	2,608.4
FOCO ISAN	34,278.2		34,278.2	23.0%	7,884.0	4.3%	339.0
ISAN	230,163.2		230,163.2	23.0%	52,937.5	4.3%	2,276.3
TOTAL	11,107,920.6	31,608.8	11,139,529.4		2,562,432.3		110,184.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Los 31,608.8 miles de pesos señalados en la columna (B) corresponden a la transferencia bancaria efectuada por la Federación a la SEFI, en octubre de 2024, por concepto del FEIEF FOFIR.

Adicionalmente, en febrero de ese año, la SHCP informó a la SEFI la asignación de 1,480.6 miles de pesos del FEIEF FOFIR, los cuales no fueron transferidos al estado, ya que, en el mismo comunicado, también se notificaron los montos del FEIEF FGP y del FEIEF FFM, que fueron negativos; de la suma de esos tres conceptos resultó un monto a cargo que la SEFI reintegró. No obstante, la entidad fiscalizada calculó el 23.0% del FEIEF FOFIR de febrero de 2024 y los distribuyó entre los municipios, por lo que la columna (E) los considera, de forma que los 185,983.4 miles de pesos se integran por el 23.0% de los 807,143.1 miles de pesos señalados en (C) y por el 23.0% de los 1,480.6 miles de pesos informados por la SHCP en febrero de 2024.

Los cálculos de distribución del FR se realizaron con base en la fórmula y las variables establecidas por la normativa local.

5. Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado 9,804,206.4 miles de pesos por concepto del FGP. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 11 municipios 2,254,967.5 miles de pesos, equivalentes al 23.0% de los recursos recibidos, de los cuales 2,158,003.9 miles de pesos se determinaron con base en la fórmula aprobada para este fondo y 96,963.6 miles de pesos de acuerdo con los criterios del FR, descritos en los resultados 2 y 4 de este documento.

6. Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Aguascalientes distribuyó entre los municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FFM, los cuales ascendieron a 779,243.1 miles de pesos. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

De ese importe, 65,045.2 miles de pesos fueron distribuidos entre 10 municipios que, para el ejercicio 2024, mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado 807,143.1 miles de pesos por concepto del FOFIR, incluidos 31,608.8 miles de pesos del FEIEF. Al cierre del ejercicio, la entidad fiscalizada distribuyó correctamente entre los 11 municipios 185,983.4 miles de pesos. Este importe se integró por 185,642.9 miles de pesos equivalentes al 23.0% de los 807,143.1 miles de pesos pagados al Gobierno del Estado; así como por 340.5 miles de pesos correspondientes al 23.0% de los recursos que, en febrero de 2024, la SHCP informó mediante oficio a la SEFI por concepto del FEIEF FOFIR. Cabe señalar que estos recursos, es decir, el 100.0% del FEIEF FOFIR, no fueron transferidos al estado, ya que, en el mismo comunicado de la SHCP, se notificaron los montos del FEIEF FGP y del FEIEF FFM, los cuales fueron negativos y, de la suma de los tres conceptos, resultó un monto a cargo que la SEFI reintegró; no obstante, la entidad fiscalizada calculó 23.0% del FEIEF FOFIR y los distribuyó entre los municipios.

De ese monto, 177,986.1 miles de pesos se distribuyeron con base en las variables y criterios establecidos en la normativa local para el FOFIR y 7,997.3 miles de pesos en consideración de la metodología establecida para el FR, a que se hizo referencia en los resultados 2 y 4.

8. Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado 263,738.5 miles de pesos por concepto del IEPS. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los

coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 11 municipios 60,659.9 miles de pesos, equivalentes al 23.0% de los recursos recibidos, de los cuales 58,051.5 miles de pesos se determinaron con base en la fórmula aprobada para este fondo y 2,608.4 miles de pesos de acuerdo con los criterios del FR, descritos en los resultados 2 y 4.

9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)

Los recursos de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel asignados al estado en 2024 ascendieron a 185,996.4 miles de pesos. Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local. De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó adecuadamente entre los municipios 42,779.2 miles de pesos, equivalentes al 23.0% del total del fondo.

10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SF, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2024, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado recibió recursos por 1,196,444.0 miles de pesos, por este concepto, de los cuales, 262,508.0 miles de pesos correspondieron a los 11 municipios del estado y sus organismos municipales.

11. Tenencia

En 2024, le correspondieron 210.9 miles de pesos por concepto de Tenencia al Gobierno del Estado de Aguascalientes, los cuales son recursos autoliquidables, recaudados por el Gobierno Estatal y notificados a la SHCP, por lo que su distribución entre los municipios se realizó un mes posterior al de su reporte.

En el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que la SEFI distribuyó correctamente, con base en la fórmula y variables establecidas, el 23.0% de los recursos, es decir, 48.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa estatal.

12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

La SHCP le transfirió al Gobierno del Estado 34,278.2 miles de pesos por concepto del FOCO ISAN, de los cuales la SEFI distribuyó el 23.0% entre los municipios de la entidad, es decir,

7,884.0 miles de pesos. De ese monto 7,545.0 miles de pesos se calcularon con base en la fórmula y criterios de distribución del fondo y los 339.0 miles de pesos restantes con los criterios establecidos para el FR, mencionados en los resultados 2 y 4.

13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

En 2024, le correspondieron 230,163.2 miles de pesos del ISAN al Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual es un incentivo cuyos recursos son autoliquidables, es decir, son recaudados por el Gobierno Estatal y notificados a la SHCP, por lo que la distribución del ISAN entre los municipios se realizó un mes posterior al de su reporte.

En el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que, de conformidad con la normativa estatal, la SEFI distribuyó el 23.0% de los recursos, es decir, 52,937.5 miles de pesos; de éstos, 50,661.2 miles de pesos se determinaron con la fórmula específica del fondo y 2,276.3 miles de pesos con los criterios establecidos para el FR, referidos en los resultados 2 y 4.

14. Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

Con la revisión de los oficios emitidos por la SHCP, de enero a diciembre de 2024, se identificó que se informó a la entidad la autoliquidación del ISR EBI de 107,330.2 miles de pesos, de los cuales, la SEFI distribuyó el 23.0% entre los municipios, es decir, 24,685.9 miles de pesos, con base en las variables y criterios establecidos en la normativa estatal.

Transferencia y control de los recursos

15. La verificación de las transferencias de las participaciones e incentivos federales por parte del Gobierno del Estado de Aguascalientes a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2024 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2024.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Aguascalientes pagó 3,671,694.4 miles de pesos a los 11 municipios del estado por concepto de las participaciones e incentivos federales (3,664,083.8 miles de pesos del Ramo General 28 y 7,610.6 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, se determinó un monto de 480,711.6 miles de pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 3,190,982.8 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PARTICIPACIONES, INCENTIVOS FEDERALES Y FEIEF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS
Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
	(A)	(B)	(C) = (A) + (B)	(D)	(E) = (C) – (D)
<u>Participaciones pagadas:</u>					
FGP	2,254,967.5		2,254,967.5	459,074.7	1,795,892.8
FFM	779,243.1		779,243.1	21,636.9	757,606.2
FOFIR	178,372.9	7,610.6	185,983.4		185,983.4
IEPS	60,659.9		60,659.9		60,659.9
IEPS Gasolina	42,779.2		42,779.2		42,779.2
ISR	262,505.3		262,505.3		262,505.3
Tenencia	48.5		48.5		48.5
FOCO ISAN	7,884.0		7,884.0		7,884.0
ISAN	52,937.5		52,937.5		52,937.5
ISR-EBI	24,686.0		24,686.0		24,686.0
Total	3,664,083.8	7,610.6	3,671,694.4	480,711.6	3,190,982.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Los totales podrían no coincidir con la suma de los valores y las operaciones indicadas debido al redondeo a miles de pesos.

Las participaciones e incentivos federales de 2024 correspondientes a los 11 municipios del estado de Aguascalientes se transfirieron dentro de los 5 días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto de las participaciones del ISR, y de acuerdo con lo señalado en el resultado 10, a los municipios les correspondían 262,508.0 miles de pesos, pero se identificó que dos de ellos, al cierre de 2024, presentaron saldos negativos por las devoluciones comunicadas por la SHCP, por un monto total de 2.3 miles de pesos, que la SEFI no descontó durante el ejercicio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MONTOS PENDIENTES DE DESCONTAR A LOS MUNICIPIOS DEL ISR
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Monto
El Llano	1.2
San José de Gracia	1.1
Total	2.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En este sentido, correspondía ministrar a los municipios por concepto del ISR 262,510.3 miles de pesos: 262,508.0 miles de pesos señalados en el resultado 10 más los 2.3 miles de pesos que no se descontaron a 2 municipios. Respecto de los 262,510.3 miles de pesos inicialmente señalados en este párrafo, la SEFI restó 5.0 miles de pesos a un municipio, por concepto de devoluciones pendientes de aplicar en el ejercicio 2023. En este sentido, el monto que efectivamente se pagó a los municipios por las participaciones del ISR de 2024 fue de 262,505.3 miles de pesos.

16. Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SEFI, se verificó que en 11 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales por 480,711.6 miles de pesos, las cuales se correspondieron con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Afectaciones		Número de Municipios	Fondo al que se aplicó la afectación		Monto
			FGP	FFM	
Federales	Descuentos del FEIEF	11	24,363.6		24,363.6
	Subtotal		24,363.6		24,363.6
Estatales	Compensación definitiva del FEIEF de 2023	11	808.9	175.5	984.4
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	1	4,934.8	1,799.4	6,734.2
	Convenio de anticipos de participaciones	1	5,000.0		5,000.0
	Fideicomisos	2	423,967.4	19,662.0	443,629.4
	Subtotal		434,711.1	21,636.9	456,348.0
	Total		459,074.7	21,636.9	480,711.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de liquidación a los municipios elaborados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Al respecto, el Gobierno del Estado presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

- **Descuentos del FEIEF**

El 7 de octubre de 2021, la SHCP y el Gobierno del Estado de Aguascalientes celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID19), la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. El convenio establece que las entidades que convinieron con la SHCP ese mecanismo podrían obtener mayores recursos en el ejercicio 2020 a cambio de los recursos futuros.

En ese sentido, la SHCP le notificó a la SEFI, mediante las constancias de compensación de participaciones, descuentos del FEIEF por 105,928.7 miles de pesos, de los cuales descontó del FGP a los 11 municipios 24,363.6 miles de pesos, es decir, el 23.0%. El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución del FGP, cuyos cálculos fueron correctos.

- **Compensación definitiva del FEIEF de 2023**

En febrero de 2024, la SHCP solicitó al Gobierno del Estado de Aguascalientes el reintegro de 2,211.8 miles de pesos, por concepto de la compensación definitiva del FEIEF de 2023; ese monto se integró por -3,516.9 miles de pesos del FEIEF FGP, -175.5 miles de pesos del FEIEF FFM, y de 1,480.6 miles de pesos del FEIEF FOFIR.

Los 2,211.8 miles de pesos fueron reintegrados por el Gobierno del Estado, por lo que, a su vez, la SEFI realizó las afectaciones a los municipios en los fondos con montos negativos, en las cantidades equivalentes a los porcentajes que, en cada fondo, le corresponde a ese orden de gobierno; es decir, la SEFI determinó el 23.0% de la compensación del FEIEF FGP y el 100.0% del FEIEF FFM; los importes que resultaron se descontaron de las participaciones federales de los municipios.

En este sentido, se realizaron afectaciones por 984.4 miles de pesos por la compensación definitiva del FEIEF de 2023; los importes específicos descontados a cada municipio fueron determinados con base en las fórmulas de distribución del FGP y FFM de 2024.

- **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)**

Se realizaron afectaciones por 6,734.2 miles de pesos al municipio de Calvillo, correspondientes a un crédito con BANOBRAS, del que se presentó el contrato y el convenio modificatorio celebrados en 2022, con garantía sobre el FGP y el FFM; además, se constató que fue autorizado por el cabildo mediante un acta firmada en 2021 y aprobado por el Congreso del Estado en diciembre de ese año.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó el contrato de mandato irrevocable, así como evidencia de la incorporación del compromiso financiero en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades y Municipios de la SHCP. También, proporcionó los oficios mensuales de solicitud de afectación, en los que se identificaron los importes por descontar, así como la documentación que comprueba su pago a BANOBRAS.

- **Convenio de anticipos de participaciones**

La SEFI y San José de Gracia celebraron un convenio en el que se establecieron los acuerdos relacionados con el anticipo de recursos otorgado al municipio, así como los términos en los que la entidad fiscalizada los recuperaría.

Con base en esa documentación, la SEFI entregó a San José de Gracia el anticipo solicitado y, en los periodos y en los montos establecidos, realizó descuentos por 5,000.0 miles de pesos.

- **Fideicomisos**

En el ejercicio 2024, existieron tres contratos de fideicomisos vigentes, dos del municipio de Aguascalientes y uno de Jesús María, para que, mediante estos instrumentos, se paguen las obligaciones financieras que se adquirieron, los cuales fueron autorizados por el Congreso del Estado, e inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de la SHCP, y en el Registro de Deuda Pública Estatal.

En el marco de esa documentación, la entidad fiscalizada descontó 443,629.4 miles de pesos; de éstos, 382,599.9 miles de pesos correspondieron a los dos fideicomisos del municipio de Aguascalientes y 61,029.5 miles de pesos al de Jesús María.

En el caso de los dos fideicomisos del municipio de Aguascalientes, uno identificado con el número 78252 y otro, con el número 79569, se encontró lo siguiente:

- Fideicomiso número 78252
 - El 26 de enero, el 26 de febrero y el 28 de febrero de 2024, el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes hizo del conocimiento a la SEFI que, como parte de un juicio promovido por el municipio, deben dejarse inexistentes las instrucciones de transferir al fideicomiso los recursos afectados al

municipio (26.0% del FGP), por un monto total de 60,189.0 miles de pesos, hasta en tanto no se determine la conclusión del litigio.

- El 8 de marzo de 2024, el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes hizo del conocimiento a la SEFI, que se le solicitó al municipio que le instruyera que, respecto del monto consignado y puesto a su disposición, se haga el depósito de los recursos correspondientes de conformidad con las tablas de erogaciones del fideicomiso, de los montos que integran el 26.0% del FGP, mediante abono en la cuenta bancaria del fideicomiso; asimismo, para que, en lo subsecuente, la SEFI continúe con la afectación del fondo y la transferencia correspondiente, con el método que aplicaba, hasta antes del juicio promovido.
- En este sentido, el 22 de mayo de 2024, la SEFI realizó la transferencia bancaria en la cuenta del fideicomiso de los 60,189.0 miles de pesos, los cuales forman parte de los 382,599.9 miles de pesos señalados en el segundo párrafo de este apartado "Fideicomisos".
- Fideicomisos números 78252 y 79569
- En noviembre y diciembre de 2024 la SEFI no afectó el FGP del municipio de Aguascalientes, en el marco de la documentación siguiente:

Mediante dos oficios del 22 noviembre de 2024, el municipio de Aguascalientes instruyó a la entidad fiscalizada que, a partir de ese mes, y en caso de que el municipio opte por cubrir el pago a los fideicomisos con sus fuentes diversas de recursos, la SEFI debería entregar íntegramente al municipio los recursos del FGP.

La SEFI solicitó asesoría jurídica a la Consejería Jurídica del Estado respecto de esas instrucciones, la cual, como respuesta, le comunicó la viabilidad, cuando se cumplan determinadas características, entre ellas, que el municipio acredite el pago al fideicomiso.

En ese sentido, en noviembre y diciembre la SEFI recibió por parte del municipio documentación en la que se identifican pagos al fideicomiso, por lo que, la entidad fiscalizada le transfirió el FGP sin afectaciones.

En el caso del fideicomiso del municipio de Jesús María, se encontró que la SEFI transfirió los 61,029.5 miles de pesos a la cuenta clabe que el municipio le notificó mediante un oficio de instrucción irrevocable del 28 de diciembre de 2023. Sin embargo, en el contrato del fideicomiso celebrado el 27 de septiembre de 2023 se estipuló una cuenta clabe diferente.

Sobre el particular, el municipio envió un oficio a la SEFI en el que manifestó que, como parte del contrato del fideicomiso, se abrieron tres cuentas: la cuenta concentradora, la

cuenta de financiamiento y la cuenta de reserva; asimismo indicó que, en el contrato se estableció, por error, la cuenta de financiamiento cuando correspondía señalar la cuenta concentradora. Cabe señalar que, en este contrato, no participó la SEFI. En este sentido, el municipio adjuntó al oficio antes mencionado las carátulas de las cuentas mencionadas, en las cuales se identificó que la cuenta clabe notificada en el oficio de instrucción efectivamente es la cuenta concentradora. De acuerdo con lo anterior, el resultado se presenta sin observaciones para la entidad fiscalizada.

Transparencia en la distribución de los recursos

17. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Aguascalientes sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

- **Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios**

El 12 de febrero de 2024, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial de la entidad el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Aguascalientes por concepto de participaciones federales y estatales, para el ejercicio fiscal 2024”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo establecido en la normativa.

Sin embargo, se identificó que las cantidades y porcentajes estimados del FOCO ISAN no se presentaron de manera independiente, en cambio, se integraron en conjunto con los del ISAN; además, en el Acuerdo no se presentó información sobre los montos mensuales pagados a los municipios en 2014 por concepto del FGP, FFM, IEPS, FOCO ISAN, ISAN, Tenencia y FOFIR.

Esas situaciones también se identificaron en la auditoría de la Cuenta Pública 2023, efectuada durante 2024, una vez que la publicación del Acuerdo ya se había efectuado, por lo que la entidad fiscalizada atendió esas observaciones a partir del ejercicio 2025.

- **Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2024**

En las publicaciones trimestrales que, mediante el Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Las cuatro

publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (8 de abril, 8 de julio, 14 de octubre de 2024 y 13 de enero de 2025).

No obstante, se identificó que, de enero a junio de 2024, los montos reportados incluyeron las compensaciones del FEIEF, a las que se hizo referencia en el resultado 16. En atención a los resultados de la auditoría de la Cuenta Pública 2023, a partir de julio de 2024, la SEFI realizó las adecuaciones correspondientes e incluyó cuadros específicos para informar los montos compensados por concepto del FEIEF, de manera adicional a los cuadros con los importes pagados por participaciones federales.

- **Publicación en Internet**

Con la revisión de la página de internet de la SEFIN¹⁰ del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se verificó que incluyó un apartado denominado “Participación a municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2024, en formato PDF. Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

18. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- Los archivos electrónicos con las publicaciones de los informes trimestrales de 2024, en el periódico oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.
- La información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

¹⁰ https://www.aguascalientes.gob.mx/SEFI/Participaciones/usuario_webexplorer.asp

Fortalezas y áreas de mejora

19. La SEFI, mediante la Dirección General de Administración Financiera, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, se dispone de un reglamento interior¹¹ en el que se establecen las actividades y responsabilidades, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó los documentos en los que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Aguascalientes por concepto de las Participaciones Federales, incluido el FEIEF.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- La SEFI dispuso de fórmulas de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad, las cuales fueron aprobadas por el Congreso Local.
- La SEFI dispone del “Sistema de Participaciones y Aportaciones a Municipios”, con base en el cual se genera la distribución de los recursos entre los municipios de la entidad.
- La SEFI distribuyó entre los municipios recursos equivalentes a los porcentajes establecidos en la normativa local.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de Aguascalientes depositó los recursos en los plazos establecidos en la normativa, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.
- Las afectaciones aplicadas a los municipios del estado por concepto de participaciones federales fueron debidamente justificadas.

¹¹ El reglamento interior se encuentra disponible en la dirección electrónica siguiente: <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-26-343.pdf>

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SEFI publicó las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2024, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- Existe un apartado específico en el portal oficial de la SEFI para la consulta de las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2023, la SEFI entregó a la SHCP la información relacionada con los montos pagados a los municipios, así como, la correspondiente a la recaudación de impuestos y de derechos locales.

ÁREAS DE MEJORA

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- Se identificó la existencia de un documento denominado “Procedimiento de la Distribución y Pago de las Participaciones a Municipios”, del 30 de diciembre de 2019, el cual no se encuentra alineado conforme a las disposiciones del “Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes”, cuya última reforma fue publicada el 30 de diciembre de 2022.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión de un oficio del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI), dirigido al área responsable, mediante el cual se le solicitó realizar las gestiones aplicables para analizar la vigencia del documento denominado “Procedimiento de la Distribución y Pago de las Participaciones a Municipios” y actualizarlo en concordancia con el Reglamento Interno de la SEFI.

En este sentido, la entidad fiscalizada presentó diversos oficios de comunicación entre las áreas involucradas, con los que se acreditó el inicio de las gestiones instruidas. Asimismo, remitió una actualización del manual de procedimientos, el cual se encuentra en los procesos de revisión y de validación, con lo que se atiende lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Aguascalientes distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,664,086.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 7,610.6 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2024, por lo que el monto total auditado fue de 3,671,697.0 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se presentaron los documentos en los que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Aguascalientes, por concepto de las Participaciones Federales, incluidos otros incentivos, y del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). La entidad fiscalizada dispuso de normativa aprobada por el Congreso local que estableció las fórmulas y los criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios. Con base en esas disposiciones, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) calculó la distribución de los recursos entre los 11 municipios del estado.

La SEFI entregó las participaciones federales, incluido el FEIEF, de forma oportuna y en las cuentas bancarias habilitadas para tal efecto; también se justificaron las afectaciones aplicadas a los municipios. Además, la información sobre la transparencia en la administración de los recursos se publicó en el periódico oficial del estado y en la página de internet de la entidad fiscalizada.

No obstante, en los procesos revisados, se identificó, como área de mejora, que el documento denominado “Procedimiento de la Distribución y Pago de las Participaciones a Municipios” no se encuentra actualizado, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Al respecto, se evidenciaron las gestiones realizadas en la SEFI para la atención y la corrección del área de mejora identificada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

1 CD, 4 Hojas, - 1 copia ATIN-, 1 AIRE, Estaleta 0977150800

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 **El gigante de México** | **Contraloría del Estado de Aguascalientes**

RECIBIDO
27 MAY 2025
V. A. 24590
V. Villarreal

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO
Maestro Emilio Barriga Delgado
Titular de la Auditoría Especial
del Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la
Federación
Presente

RECIBIDO
28 MAY 2025
AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/0669/2025
Asunto: Se remite propuesta de solventación del resultado número 19 con observación, de la Cédula de Resultados, de la auditoría 441, con título "Distribución de las Participaciones Federales" cuenta pública 2024

Aguascalientes, Ags., a 26 de mayo de 2025

Atención: Licenciado Javier Villarreal Terán
Director General de Evaluación del Gasto
Federalizado de la Auditoría Superior de la
Federación

2267

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º, 12, fracción XVIII; 13, fracción III, 22, fracciones I, X, XIII y XXVII, 24, párrafo primero, fracción X y 43, fracciones VIII, inciso b), y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 6º, fracción III inciso a) numeral 3, 8º párrafos primero y segundo, 12, 13, párrafo primero, fracciones IV, XI, XII y XIV, 21, párrafo primero, fracciones III, IV, IX, X y XIV y 25, fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, y XXI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en atención a su oficio número **DGEGF/0256/2025**, de fecha 12 de mayo de 2025, recibido en este Órgano Estatal de Control el día 13 del mismo mes y año, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación cita a la reunión virtual que en el mismo se precisa y anexa la Cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número **441**, con título "**Distribución de las Participaciones Federales**", cuenta pública **2024**, por lo anterior en mi carácter de Enlace acorde con lo que se desprende del oficio número DCG/CJEA/038/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, adjunto al presente copia del oficio de solicitud de aclaraciones y justificaciones y la respuesta que fue remitida por el ejecutor a la Contraloría del Estado como a continuación se indica:

Ejecutor	Oficio de la Contraloría	Oficio del Ejecutor	Adjunto
Secretaría de Finanzas	DGAG/CSEFASF/0572/2025 de fecha 14 de mayo de 2025	DGPFFH 254/2025 de fecha 20 de mayo de 2025	1 DVD Certificado

"2025, Año de la Mujer Indígena"

 449 9102100  <https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>
 Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

4 Hojas
1 CD



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**El gigante
de México**

**Contraloría del
Estado de Aguascalientes**

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/0669/2025

Asunto: Se remite propuesta de solventación del resultado número 19 con observación, de la Cédula de Resultados, de la auditoría 441, con título "Distribución de las Participaciones Federales" cuenta pública 2024

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente



Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría
del Estado de Aguascalientes

c.c.p. Licenciado Juan Pablo Gómez Díez - Contralor del Estado de Aguascalientes - Para su conocimiento.
Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García - Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes - Para su conocimiento.
Maestro Rogelio Ayala González - Director General de Política Fiscal y Hacienda y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes - Para su conocimiento.

Autorizó:	Revisó:	Elaboró:
C.P. Laura Gutiérrez de León Coordinadora de Auditoría	Maestra Severa González Bernal Jefa del Departamento de Control Seguimiento a las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación	L. M. Claudia Arcelia Roso Alvarez Asesora de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación



"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Maestro Emilio Barriga Delgado
Titular de la Auditoría Especial
del Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la
Federación
Presente

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/0785/2025

Asunto: Se remite propuesta de solventación del resultado número 19 con observación, de la Cédula de Resultados, de la auditoría **441**, con título **"Distribución de las Participaciones Federales"** cuenta pública 2024

Aguascalientes, Ags., a 04 de junio de 2025

Atención: Licenciado Javier Villarreal Terán
Director General de Evaluación del Gasto
Federalizado de la Auditoría Superior de la
Federación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º, 12, fracción XVIII; 13, fracción III, 22, fracciones I, X, XIII y XXVII, 24, párrafo primero, fracción X y 43, fracciones VIII, inciso b), y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 6º, fracción III inciso a) numeral 3, 12, 13, párrafo primero, fracciones IV, XI, XII, 21, párrafo primero, fracciones III, IX, X y XIV y 25, fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, y XXI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en atención al Acta número **2024-0441-APRFOP-002**, derivada de la reunión virtual celebrada el día 27 de mayo de 2025, para la presentación y entrega de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número **441**, con título **"Distribución de las Participaciones Federales"**, cuenta pública **2024**, por lo anterior en mi carácter de Enlace acorde con lo que se desprende del oficio número DCG/CJEA/038/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, adjunto al presente copia del oficio de solicitud de aclaraciones y justificaciones y la respuesta que fue remitida por el ejecutor a la Contraloría del Estado como a continuación se indica:

Ejecutor	Oficio de la Contraloría	Oficio del Ejecutor	Adjunto
Secretaría de Finanzas	DGAG/CSEFASF/0772/2025 de fecha 30 de mayo de 2025	DGPFH 283/2025 de fecha 04 de junio de 2025	1 DVD Certificado



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Uned Shgo



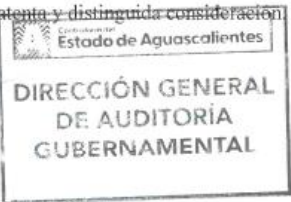
No. de oficio: DGAG/CSEFASF/0785/2025
Asunto: Se remite propuesta de solventación del resultado número 19 con observación, de la Cédula de Resultados, de la auditoría 441, con título "Distribución de las Participaciones Federales" cuenta pública 2024



De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente



Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes

c.c.p. Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado. - Contralor del Estado de Aguascalientes. - Para su conocimiento.
Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García. - Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes. - Para su conocimiento.
Maestro Rogelio Ayala González. - Director General de Política Fiscal y Hacendaria y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. - Para su conocimiento.

Autorizó:	Revisó:	Elaboró:
C.P. Laura Gutiérrez de Lora Coordinadora de Auditoría	Maestra Severa González Bustos Jefa del Departamento de Control y Seguimiento a las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación	C.P. Gabriela González Martínez Auditora de las Entidades Fiscalizadas, por la Auditoría Superior de la Federación

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y, que con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la normativa federal y local correspondiente.

Asimismo, que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, así como que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI).